



Cuartel General, 23 de Marzo del 2020

*Señor Capitán conforme a lo dispuesto en el reglamento general en su artículo 26 inciso N°6 del cuerpo de bomberos de Maipú **Dictar las órdenes que se considere necesarias para el buen servicio**, con esta fecha se dicta la siguiente orden del día*

ORDEN DEL DÍA N° 022

Debido a la contingencia que se ha producido en el país por la pandemia del coronavirus que afecta a la ciudadanía, el Cuerpo de Bomberos de Maipú a través de la comandancia ha tomado las siguientes acciones para modificar los deberes y atribuciones de las guardias nocturnas de la institución.

Disposiciones generales:

- El ingreso a las Guardias Nocturnas será a contar de las 21:00 horas por disposición del estado de excepción que afecta al país.
- Las salidas de Guardia Nocturna las coordinará el Capitán según los turnos asignados.
- Los guardianes deberán llevar en todo momento su tarjeta de identificación personal de bomberos (TIB), cedula de identidad, de no tener los documentos anteriores, el Capitán deberá solicitar el salvoconducto correspondiente.
- Las dotaciones de guardia deben ser en base a la Orden del Día N° 021, en referencia a dotaciones de compañía.
- Se autoriza a los bomberos que están en proceso de capacitación malla inicial e inscritos en los registros del Cuerpo, para reforzar e incorporarse a las Guardias Nocturnas mientras se encuentre el estado de emergencia sanitaria.

Disposiciones médicas para guardias nocturnas:

- En el caso de que un integrante de la Guardia Nocturna de positivo en el examen del Covid-19, todos los integrantes de la Guardia Nocturna deberán abandonar la guardia y abstenerse de asistir a los cuarteles y actos del servicio por al menos 14 días.
- La descontaminación del recinto de la Guardia Nocturna será coordinada entre el Capitán y el Comandante de Guardia.
- Para los casos que se encuentren en las condiciones mencionadas anteriormente, se les deberá emitir a los voluntarios una licencia liberándolo de las obligaciones de asistencias durante dichos periodos.
- El Capitán deberá informar del caso al Departamento Médico vía correo y a los Comandantes de la institución



Dese cuenta a Consejo de Oficiales Generales, Notifíquese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia e Interesados.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RAÚL CARO ARAVENA
Comandante

Dsr/Comandante
Distribución Habitual

